GOBIERNO REGIONAL PIURA

541

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 AGO 2013

VISTO : El INFORME Nº 691-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Agosto del 2013 de la Unidad de Estudios y Proyectos; CARTA Nº 02-08-2013-LPCH-SRLCC-CNIDCR de fecha 22 de Agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de Julio del 2013, se suscribió el CONTRATO Nº 026-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa consultora LOS PILARES DEL CHIRA EIRL., para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra del PIP : **"CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. Nº 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA – PIURA"**; con el monto de su Propuesta Económica ascendente a **DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTAISEIS Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/. 205,546.85)**;

Que, mediante la CARTA S/N. de fecha 18 de Agosto del 2013; el Arq. ANDY ALVARADO ALDANA; presenta ante la empresa consultora LOS PILARES DEL CHIRA EIRL. su renuncia al cargo de Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. Nº 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA – PIURA"**;

Que, mediante la CARTA Nº 02-08-2013-LPCH-SRLCC-CNICR de fecha 22 de Agosto del 2013; la empresa consultora LOS PILARES DEL CHIRA EIRL., comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el cambio del profesional encargado de la revisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto antes indicado; asimismo, manifiesta que están alcanzado el Curriculum documentado del Profesional con las mismas características para el cambio correspondiente; siendo éste el Arq. VLADIMIR CORDOVA LA TORRE;

Que, mediante el INFORME Nº 691-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Agosto del 2013, la Unidad de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la renuncia del Arq. ANDY ALVARADO ALDANA; por lo que solicita la aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 AGO 2013

Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, el reemplazo del Supervisor encargado de la revisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA IE. N° 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA – PIURA";** debiendo ser éste el Arq. **VLADIMIR CORDOVA LA TORRE**, con eficacia anticipada a partir del 19 de Agosto del presente año, designado por la empresa consultora **LOS PILARES DEL CHIRA EIRL.,** materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N°012-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, al profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE